



III LEGISLATURA NÚM. 59
22 de marzo de 1995

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

S U M A R I O

PROYECTOS DE LEY

PL-37 De Plantillas y Titulaciones de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias: Enmiendas al articulado.

De los Grupos Parlamentarios Socialista Canario, Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Popular, Iniciativa Canaria I. CAN y Mixto.

Página 2

PROYECTO DE LEY

PL-37 *De Plantillas y Titulaciones de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias: Enmiendas al articulado.*

(Publicación: BOPC núm. 48, de 16/03/1995).

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 1995, tuvo conocimiento de las Enmiendas al articulado, presentadas al Proyecto de Ley de Plantillas y Titulaciones de las Uni-

versidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 21 de marzo de 1995.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

**DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO,
AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, CENTRISTA, POPULAR,
INICIATIVA CANARIA I.CAN Y MIXTO**

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos Parlamentarios: Socialista Canario, A.I.C., Centrista, Popular, I.CAN y Mixto, al amparo del artículo 114 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias presentan las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley PL-37 de Plantillas y Titulaciones de las Universidades Canarias.

(Registro de Entrada núm. 450, de 15/03/1995.)

ENMIENDA N°. 1

DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1.

Apartado 1.

Después de "... titulaciones homologadas" añadir "... relacionadas en el Anexo I".

JUSTIFICACIÓN

Precisar a qué titulaciones se refiere

ENMIENDA N°. 2

DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2, apartado 4.

Modificar: "... implicará la construcción de nuevos centros..." por "... no implicará la construcción de nuevos edificios...".

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica

ENMIENDA N°. 3

DE SUSTITUCIÓN AL ARTÍCULO 5.

Sustituir el texto del artículo 5 por el siguiente:

"La financiación de la transformación de especialidades en titulaciones, de la implantación de nuevas titulaciones y de la ejecución del plan de promoción y acceso a la función pública docente universitaria se hará mediante la aprobación por el Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta de las Consejerías competentes en materia de Economía y Hacienda y de Educación de un contrato programa entre la Comunidad Autónoma y cada universidad, con el contenido mínimo que se señala en el artículo siguiente."

JUSTIFICACIÓN

Se sustituye el texto del artículo 5 porque parte de su contenido se incorpora al artículo 6.

ENMIENDA N°. 4

DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6.

Apartado 2.

Modificar "Criterios objetivos mínimos..." por "Aplica-

ción de los criterios objetivos mínimos, determinados reglamentariamente..."

Suprimir "...que puedan determinarse reglamentariamente"

Apartado 3.

Modificar "Definición de los criterios para la determinación ..." por "Aplicación de los criterios, determinados reglamentariamente, para la configuración...."

Apartado 4.

Sustituir completo el apartado 4 con el siguiente texto:

"Las Relaciones de Puestos de Trabajo, tanto de personal docente como no docente así como las variaciones que se derivarían en las mismas como consecuencia de: los nuevos planes de estudio, la transformación de especialidades en titulaciones (Anexo I), la implantación de las titulaciones previstas en esta Ley (Anexo II) y del plan de acceso y promoción a la función pública docente (Anexo III)."

Apartado 6.

Modificar "Criterios de..." por "Disposiciones sobre la..."

Apartado 8.

Modificar "Acciones ..." por "Acciones de formación del personal y..."

JUSTIFICACIÓN

Concretar mejor el contenido del contrato programa.

ENMIENDA N° 5

DE SUSTITUCIÓN AL ARTÍCULO 10.

Sustituir el texto completo por:

"El Gobierno de Canarias informará al Parlamento de Canarias y al Consejo Universitario de Canarias de los contratos-programas firmados con cada universidad y les dará cuenta de la ejecución de lo previsto en la presente ley en el primer trimestre de cada año."

JUSTIFICACIÓN

Hacer participar al Consejo Universitario de Canarias de los contratos-programas firmados con cada universidad.

ENMIENDA N° 6

DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Modificar "...nueve..." por "... siete..."

JUSTIFICACIÓN

Permitir que el primer contrato programa esté finalizado antes del año 1996.

ENMIENDA N° 7

DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Modificar "... postgrado, cuya..." por "... postgrado, o a titulación propia y la ..."

JUSTIFICACIÓN

Dar la posibilidad a la universidad a implantar la titulación de turismo, como título propio hasta tanto no se incorpore al Catálogo Oficial.

ENMIENDA N° 8

DE ADICIÓN A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"CUARTA.-

El Gobierno de Canarias, en el periodo que transcurra entre la aprobación de esta Ley y la entrada en vigor de los contratos-

programas, adoptará las medidas necesarias para permitir a las universidades canarias garantizar la docencia de la titulación prevista en la disposición transitoria segunda, de las posibles conversiones de especialidades en titulaciones o como consecuencia de la implantación de nuevos planes de estudios, en los términos que se acuerden para cada una de ellas. Las posibles implicaciones financieras de estas medidas, relativas al primer trimestre del curso 1995/96 se contemplarán en los presupuestos de la Comunidad Autónoma del año 1996 y deberán estar reflejadas dentro del contrato-programa."

JUSTIFICACIÓN

Permitir al Gobierno de Canarias y a las universidades programar el comienzo del curso 1995/96.

ENMIENDA N° 9

DE SUSTITUCIÓN AL ANEXO I.

Sustituir el anexo I por los dos cuadros siguientes:

ANEXO I

CONVERSIÓN DE ESPECIALIDADES EN TITULACIONES UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN TRANSFORMADA
Licenciado en Ciencias Biológicas	Botánica, Zoología, Biología Marina, Biología Agrícola Biología Molecular y Celular	Licenciado en Biología
Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación	Docencia, Política y Administración Educativa Educación Especial, Orientación Educativa Filosofía	Licenciado en Pedagogía
Licenciado en Física	Astrofísica Física Aplicada	Licenciado en Física Ingeniero en Electrónica
Licenciado en Química	Química Fundamental Química Orgánica Química Industrial	Licenciado en Química Ingeniero Químico
Ingeniero Técnico Agrícola	Explotaciones Agropecuarias	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias
Licenciado en Matemáticas	Matemáticas Fundamentales Estadística e Investigación Operativa	Licenciado en Matemáticas Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

CONVERSIÓN DE ESPECIALIDADES EN TITULACIONES UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN TRANSFORMADA
Ingeniero Industrial	Mecánica Eléctrica Organización Indus. Química	Ingeniero Industrial Ingeniero Electrónico Ingeniero Organización Industrial Ingeniero Químico
Ingeniero Técnico Industrial Eléctrico	Mecánica Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad Eléctrica Química	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Eléctrica Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial
Ingeniero Técnico Naval	Estructuras del Buque Armamento	Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque
Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones	Imagen y Sonido Equipos Electrónicos Telefonía y Transmisión de Datos Radiocomunicaciones	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación

JUSTIFICACIÓN

Adaptar la denominación de las titulaciones a la nueva legislación del Estado.

ENMIENDA N.º 10

Sustituir el Anexo II por el siguiente:

DE SUSTITUCIÓN DEL ANEXO II

ANEXO II
TITULACIONES A IMPLANTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ÁREA	TITULACIÓN	CICLO
	Turismo	
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Logopedia Sociología	Corto Largo
SALUD	Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos	2º Ciclo
TÉCNICAS	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	Corto Corto Corto Corto 2º Ciclo

TITULACIONES A IMPLANTAR POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA	TITULACIÓN	CICLO
	Turismo	
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Educación Social Maestro Audición y Lenguaje Psicopedagogía	Corto Corto 2º Ciclo
TÉCNICAS	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	Corto Corto 2º Ciclo

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA N.º 11

Acoger las propuestas del Consejo Social de la Universidad de La Laguna y adaptar las titulaciones a la nuevas denominaciones establecidas por el Estado.

DE SUSTITUCIÓN AL ANEXO III

Sustituir el Anexo III por el siguiente:

ANEXO III

PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE UNIVERSITARIA

Universidad de La Laguna

Plaza-/Año	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Total
C.U.	20	20	15	15	15	15	15	15	10	10	150
T.U.	75	75	70	70	70	70	70	70	65	65	700
Total	95	95	85	85	85	85	85	85	75	75	850

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Plaza-/Año	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total
C.U.	10	10	10	10	15	15	15	15	20	20	20	20	20	200
T.U.	80	90	90	80	60	60	60	60	60	60	60	60	30	850
Total	90	100	100	90	75	75	75	75	80	80	80	80	50	1050

C.U.: Plazas correspondientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad

Ampliar el plazo de ejecución del plan de acceso y numeralización en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

T.U.: Plazas correspondientes a los cuerpos de Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria o Titulares de Escuela Universitaria

Parlamento de Canarias, 15 de marzo de 1.995.- Portavoz del G.P. Socialista Canario. Portavoz del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC. Portavoz del G.P. Centrista. G.P. Popular. Portavoz del G.P. Iniciativa Canaria I.CAN. Portavoz del G.P. Mixto.

JUSTIFICACIÓN